

CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término al señor **JEISON ALFONSO TASCÓN OCAMPO**, para que compareciera y sin que lo hubiese hecho. Paso a Despacho de la señora Juez, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Septiembre 21 de 2021.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1199
EXP. RAD. N° 2020-0302

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, el demandado, señor **JEISON ALFONSO TASCÓN OCAMPO**, hizo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado, cumpliéndose demás con lo establecido en el Inciso 6° del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,

DISPONE:

DESIGNAR a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem del señor **JEISON ALFONSO TASCÓN OCAMPO**, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:

Dra. CLARA ELENA SALAZAR.

Dra. AMPARO SABOGAL CEDEÑO.

Dra. ALEXANDRA ZÚÑIGA GONZÁLEZ.

Para conocimiento de esta designación, librense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICX RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 063
Fecha: SEPTIEMBRE 27 DE 2021
Hora: 7:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

